

Los acreedores de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.—D. Daniel Rodríguez Fernández, Administrador único de Mundo Stage, S. L., y D. Antonio Rodríguez Sánchez, Administrador único de Modula Stands, S. L.—61.364.

1.ª 5-12-2005

### MÁQUINAS COSTER, S. A. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

El Socio único de la compañía, en Junta General Extraordinaria, celebrada el 15 de noviembre de 2005 en el domicilio social, aprobó el Balance final de liquidación presentado por el Liquidador único de la sociedad don Luis Marimón Prats, declarándose cerrado el período de liquidación.

El Balance final de liquidación presentado por el Liquidador, es el que se transcribe a continuación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Bancos.....	158.362,38
Total activo .....	158.362,38
<b>Pasivo:</b>	
Capital social desembolsado .....	60.101,21
Reserva Legal .....	6.623,47
Reserva voluntaria .....	29.679,43
Prima de emisión .....	30.050,61
Pérdidas de ejercicios anteriores .....	(173.759,72)
Pérdidas y ganancias .....	205.667,38
Total pasivo .....	158.362,38

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Espluges de Llobregat, Barcelona, 15 de noviembre de 2005.—El Liquidador, Luis Marimón Prats.—61.456.

### NORMATRIX, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

### NITROGAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Se hace público que las decisiones del socio único de la compañía «Normatrix, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», adoptadas por su representante y la Junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía «Nitrogas, Sociedad Limitada» celebradas el 24 de noviembre de 2005 acordaron su fusión mediante la absorción de «Nitrogas, Sociedad Limitada» por parte de «Normatrix, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal». Asiste a los señores accionistas y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, acordaron que la sociedad absorbente «Normatrix, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal» adquiera, en el momento de la fusión, la denominación social de la absorbida, pasándose a llamar «Nitrogas, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal».

Vitoria a, 25 de noviembre de 2005.—Don Víctor-Manuel Angulo Arandía, como Representante del Administrador único de «Normatrix, S. A. Sociedad unipersonal».—Don Víctor-Manuel Angulo Arandía, como Representante del Administrador único de «Nitrogas, S. L.».—61.725.

1.ª 5-12-2005

### NORTEL BCN GESTIÓN, S. A.

Reducción de capital

El 25 de noviembre de 2005 la Junta General de Accionistas de Nortel BCN Gestión, S.A. acordó reducir el capital social en la cantidad de 620.000 €, quedando fijado, en consecuencia, en 620.000 €. La finalidad de la reducción es la devolución de aportaciones. La reducción se realiza mediante la amortización de 10.000 acciones, números de la 1 a la 2.300, de la 6.801 a la 9.000, de la 9.501 a la 11.700, de la 13.401 a la 16.097, y de la 18.795 a la 19.397, todas ellas inclusive. La suma a abonar a los accionistas afectados es de 348,20 € por cada acción amortizada. La reducción se ejecutará una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en todo caso antes del 15 de febrero de 2006.

Barcelona, 25 de noviembre de 2005.—Los Administradores Mancomunados, Área Diagonal Gabinete de Arquitectura, S. L. (don José Manuel López Pérez) y Azul Zima, S.L. (don Joaquín Tejera Arias).—62.559.

### ORLAIZKI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

### CRISTALERÍA GUIPUZCOANA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Se hace público que las respectivas juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías celebradas el 23 de noviembre de 2005 acordaron su fusión mediante la absorción de «Cristalería Guipuzcoana, Sociedad Limitada», por parte de «Orlaizki, Sociedad Limitada». Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, acordaron que la sociedad absorbente «Orlaizki, Sociedad Limitada», adquiera, en el momento de la fusión, tanto la denominación social como el domicilio social de la sociedad absorbida, pasándose a llamar «Cristalería Guipuzcoana, Sociedad Limitada», con domicilio en Astigarraga, polígono 26.

San Sebastián a 25 de noviembre de 2005.—José Miguel Rodríguez Ordoqui, Administrador Solidario de «Orlaizki, S.L.».—José Miguel Rodríguez Ordoqui, Administrador Solidario de «Cristalería Guipuzcoana, S.L.».—61.723.

1.ª 5-12-2005

### PROMOCIONES MYG, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad válidamente celebrada con el carácter de universal el día 22 noviembre de 2005, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Crédito a largo plazo.....	180.018,43
Tesorería .....	5.824,62
Total activo .....	185.843,05

Euros

Pasivo:

Capital social.....	60.102,00
Reserva legal .....	12.020,40
Desembolsos pendientes.....	-27.045,54
Resultados negativos ejercicios anteriores.....	-20.751,07
Reserva voluntaria .....	20.751,07
Pérdidas y ganancias 2005 .....	140.766,19
Total pasivo .....	185.843,05

Pineda de Mar, 24 de noviembre de 2005.—Los Liquidadores, Juan Antonio González Aragón y Pablo Martínez Platero.—61.718.

### PROYJI, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará de primera convocatoria el martes día 17 de enero de 2006, a las doce horas en Jaén, Plaza de la Constitución, n.º 10, planta 4.ª, y en segunda convocatoria para el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Confeción de la lista de asistentes para determinar el quórum y constitución de la Junta.

Segundo.—Ejecución de la ampliación de capital acordada por la Junta General el día 7 de septiembre de 2005.

Tercero.—Ampliación de capital social, hasta la cifra de 3.000.000 de € mediante emisión de nuevas acciones, con modificación del artículo referido al capital social de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Delegación en los administradores de la facultad de ejecutar la ampliación de capital social.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta, o designación, en su caso, de dos interventores para su aprobación.

A partir de esta convocatoria de Junta General están a disposición de los accionistas los documentos que serán sometidos a aprobación, que pueden obtener de forma inmediata y gratuita.

Será necesario, para asistir a dicha Junta, acreditar suficientemente la condición de accionista.

Jaén, 1 de diciembre de 2005.—El Administrador solidario, José M.ª González de Caldas Muñoz.—62.609.

### PRÍNCIPE 13, S. L.

(Sociedad escindida)

### INVERSIONES INMOBILIARIAS ASUBIO, S. L.

### SUÁREZ & DE LA CONCHA, S. L.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las entidades mercantiles «Príncipe 13, Sociedad Limitada», «Inversiones Inmobiliarias Asubio, Sociedad Limitada» y «Suárez & de la Concha, Sociedad Limitada», celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 28 de noviembre de 2005, aprobaron por unanimidad, la escisión de la primera y la subsiguiente absorción de los correspondientes patrimonios por «Inversiones Inmobiliarias Asubio, Sociedad Limitada» y «Suárez y de la Concha, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias de la escisión), con extinción de la primera y traspaso en bloque a favor de las segundas a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y del Pasivo.

La escisión se acordó con la aprobación del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Ma-